



PLAN PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL ESTADO

Rigoberto Sandoval Corea

INTRODUCCIÓN

El Plan para la Racionalización del Estado que se presenta a continuación, constituye el Capítulo Decimo (X) del libro que pronto será publicado:

“Los Caminos que me Llevaron a Roma
de El Aceituno, Honduras a Roma, Italia”

Se trata de mi autobiografía, diría que más que una autobiografía; en la obra, el lector encontrará información y datos sobre algunos de los países que recorrí en mi larga cruzada para alcanzar mi sueño: una buena formación y desarrollo académico y subsiguientemente una experiencia técnico-profesional.

Además, dicha obra contiene información sobre varios temas de capital importancia vinculados al desarrollo económico social de los países en vías de desarrollo, incluso Honduras.

El Plan para la Racionalización del Estado sugerido se fundamenta en:

- La experiencia profesional del autor;
- El reconocimiento de la necesidad de reducir el tamaño del Estado;
- Detener el sobre dimensionado gasto corriente gubernamental;
- La urgencia de incrementar las inversiones públicas en la construcción de obras de infraestructura económica y social en las áreas rurales;
- La prestación apropiada y eficiente de servicios básicos (educación, salud, vivienda, etc.);
- La modernización de los sistemas de protección, manejo y desarrollo sostenible y responsable de los recursos naturales que el país posee, e

Plan para la racionalización del Estado

- Incentivar la dirección de las inversiones privadas hacia las áreas rurales. Se considera de especial importancia la armonización y fusión de los instrumentos jurídicos e instituciones gubernamentales relativas al campo de los recursos naturales:
- Lo referente a lo jurídico agrupado en el Código Jurídico Ecológico Ambiental (CEA), y
- Lo institucional fusionado en el Instituto de Ecología Desarrollo y Ordenamiento del Territorio (ECO-TERRA).

Expresado en otros términos, se crearían dos organismos, CEA para normar, regular y legislar y el otro, ECO-TERRA para proteger, manejar, desarrollar sostenible y responsablemente los recursos naturales que el país posee (bosque, tierra, agua, etc.). También son importantes las sugerencias sobre:

- Creación del Instituto Nacional de Servicios Públicos,
- Oficina de Bienes Inmuebles Gubernamentales y
- Construcción de la Ciudad Gubernamental.

Además, El Plan sugiere sobre las siete (7) Cuencas Hidrográficas Transfronterizas, que previo a su examen, estudio y exhaustivo análisis proceder a elaborar una agenda nacional propia; Una vez elaborada la agenda nacional, se procedería a invitar a los países a un amplio, franco y constructivo diálogo a fin de concluir con la firma de acuerdos justos para la protección, manejo y aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Compartidas.

A. ANTECEDENTES

Honduras y su pueblo ha sufrido y continúa sufriendo los flagelos causados por:

1. Crisis económica mundial;
2. Crisis económica- política- social nacional , agravada a partir del año 2009;
3. Debilidad institucional;
4. Frágil gobernabilidad;
5. Pérdida de confianza y credibilidad en las instituciones gubernamentales y el resto del aparato estatal;
6. Corrupción generalizada – crimen organizado – narcotráfico;
7. Alarmantes niveles de pobreza – indigencia y desempleo;
8. Profunda crisis fiscal y financiera;
9. Crecientes niveles de impunidad;
10. Descapitalización de los recursos humanos/migración;
11. Sesgo urbano/rural, en lo que se refiere a inversiones, servicios básicos,

generación de empleo y políticas de desarrollo de Estado y el mejoramiento de las áreas rurales, e

12. Impacto del cambio climático.

Como resultado de ello, el país atraviesa en la actualidad la situación más crítica y aguda en su historia, desde el retorno a su sistema democrático a partir de 1982.

Se han realizado varios esfuerzos para superar las causas de la crisis:

1. Se firmó y ejecutó el Acuerdo San José Tegucigalpa;
2. Se estableció la Comisión de la Verdad y la Reconciliación;
3. Se celebraron elecciones para elegir autoridades supremas en 2009;
4. Se elaboró y está en vigencia una Visión de País y se adoptó un Plan de Nación;
5. Se han celebrado tratados de libre comercio, bilaterales y multilaterales;
6. Se realizaron gestiones para reinsertar el país en la comunidad internacional y en los organismos de financiamiento internacional (OFIs);
7. Se celebraron elecciones primarias en el año 2012, y
8. Se celebrarán elecciones generales en 2013 para elegir autoridades supremas.

No obstante estos esfuerzos, el país continúa en un estado crítico y la situación económica, financiera y fiscal se agudiza.

La deuda tanto interna como externa y la flotante, han llegado a niveles nunca antes experimentados y cada día los bajos niveles descienden aún más, la situación es tal, que el sistema bancario ha decidido no comprar bonos del Estado (noviembre de 2012) de corto vencimiento; la moneda nacional cada día pierde valor frente al dólar US\$; la producción industrial y la agro-silvo-pastoril es menor, como resultado, disminuyen las exportaciones y aumentan las importaciones, y la producción de rubros alimentarios no es suficiente ni siquiera para cubrir las necesidades de la población; en cambio, tiene que ser complementada con importaciones de productos que el país tiene capacidad para producir, no sólo para consumo interno sino que también para exportación.

Las cifras de la deuda publicada en febrero del 2013 registran 54.3 mil millones de lempiras de deuda interna y 74.3 mil millones de deuda externa.

Lo único que aporta positivamente al país son las remesas de los migrantes. Según el BCH al 30 de noviembre de 2012, las remesas alcanzaron US\$ 2,434.3 millones, superior a US\$ 2,038.5 millones de las exportaciones nacionales.

B. MARCO INSTITUCIONAL ACTUAL

Instituciones gubernamentales con responsabilidades en forma directa

Plan para la racionalización del Estado

A continuación se presenta una breve relación de las funciones de las distintas instituciones gubernamentales que actúan en el campo de los recursos naturales.

1. La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), creada el 14 de julio de 1952, posteriormente se convirtió en Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente, y en la actualidad dividida en SAG y SERNA, es responsable por apoyar, fomentar la producción y la productividad agropecuaria. Busca cumplir esta función ampliando la frontera agrícola en perjuicio de tierras de vocación natural forestal, descuidando las actividades de mejoramiento de la productividad, el suministro de servicios de apoyo a los productores (semillas mejoradas, crédito para la producción, asistencia técnica, almacenamiento de las cosechas, comercialización, transformación e industrialización de productos agropecuarios y forestales).

2. La Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), creada por Decreto N° 218-96 de 30 de diciembre de 1996, se ha esforzado por apropiarse de la administración y manejo de las áreas protegidas, corredores biológicos y las áreas de conexión. Las áreas protegidas fueron traspasadas de la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales a la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR), mediante Decreto número 74-91 del 30 de mayo de 1991 y, el Decreto numero 218-96 del 17 de Diciembre de 1996, le otorga a la SERNA las funciones de coordinación y evaluación de las políticas en la materia. Se esperaba que al entrar en vigencia la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, el 17 de marzo del 2008, las áreas protegidas, los corredores biológicos y las áreas de conexión fueran transferidas al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), como dispone la Ley; sin embargo, a la fecha esto no ha ocurrido.

3. El Instituto Nacional Agrario (INA), creado por Decreto N° 69 del 7 de marzo de 1961, es responsable por la aplicación de la Ley de Reforma Agraria y la ejecución de la política de reforma agraria nacional, por lo tanto está investido para transformar la propiedad de la tierra, facilitar el acceso, la distribución y adjudicación de la misma.

Sin embargo, el INA actúa al margen de otras leyes y de las competencias de otras instituciones. Tampoco considera la vocación natural de los suelos, procediendo de esa manera, ha titulado predios forestales nacionales en las zonas de amortiguamiento de la Reserva del Hombre y Biosfera del Rio Plátano, Parque Nacional Patuca y otras áreas protegidas, en franca violación de la Ley.

Pareciera que el indicador utilizado para medir el éxito de la reforma agraria se fundamenta en el número de títulos extendidos, sin medir el impacto y

sus consecuencias en los recursos y bienestar del pueblo. Se ha interpretado el título como una meta final, en vez de considerarlo como un medio para alcanzar su objetivo final, el cual es la transformación, desarrollo y bienestar del ser humano, la tierra y el título sobre ella como el medio para alcanzarlo.

4. La anterior AFE-COHDEFOR, hoy ICF, creado por Decreto N° 98-2007 del 19 de septiembre del 2007, es responsable por la administración, protección, manejo y aprovechamiento del bosque nacional, las áreas protegidas y la vida silvestre, y de normar y regular el bosque privado. La institución no ha ejercido su función como es debido, ha permitido la expansión de la frontera agrícola en tierras de vocación natural forestal, la ocupación ilegal de áreas forestales nacionales, los cortes y comercio ilegal de la madera y destrucción del bosque, provocada por los incendios.

Hace 6 décadas existían más de 8 millones de hectáreas con cobertura boscosa, hoy día se estima esa cobertura en aproximadamente 6.5 millones de hectáreas.

5. El Instituto de la Propiedad (IP), creado por Decreto N°. 82-2004 de 28 de mayo de 2004, publicado en La Gaceta N°. 30428 del 29 de julio de 2004, tiene facultades para regularizar la propiedad de la tierra, especialmente la ocupada por asentamientos humanos. A la fecha, ha actuado principalmente en tierras urbanas, mediante la expropiación por necesidad pública. Su actuación ha tropezado con problemas motivados por la falta de definición de competencias, falta de armonización de las leyes, politización del proceso y el deficiente estudio y análisis de los títulos de propiedad de las tierras a ser expropiados.

6. El Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), Decreto Ley N° 592 de fecha 24 de febrero de 1978, centra sus actividades en la estabilización de precios de granos básicos en el mercado nacional y de regulador de la oferta de productos. En un esquema coordinado y racionalizado, podría dirigir sus acciones para introducir estándar de calidad en los procesos productivos, apoyar los productores en la comercialización, transformación e industrialización de productos agropecuarios y forestales, en la construcción de facilidades de almacenamiento, transporte, establecimiento de cadenas productivas y de mercadeo.

7. La Comisión Ejecutiva del Valle de Sula, el Decreto Ejecutivo N°. 39-90, de fecha 17 de mayo de 1990, declara en emergencia la construcción de obras de control de inundaciones del Valle de Sula; el 20 de agosto de 1990 se emite el Decreto Ejecutivo N° 13-90 creando la Comisión Ejecutiva. Por espacio de más de 20 años, ha estado dedicada, principalmente a la construcción de obras de control de inundaciones, sin dedicar mucha atención a las cuencas hidrográficas de los ríos Chamelecón y Ulúa donde se origina el problema de las inundaciones, causadas por

Plan para la racionalización del Estado

el mal manejo de recursos forestales, sobre todo en la parte alta de las cuencas; un porcentaje importante de sus recursos debería dirigirse a la cuencas de esos ríos.

8. La Secretaría de Estado en el Despacho de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (SEDINAFROH). Esta Secretaría fue creada el 14 de octubre del 2010 Decreto N° 203-2010, teniendo como competencia lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas que fomenten el desarrollo económico, social, cultural-académico y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes del país. Un porcentaje de los pueblos indígenas habitan y algunos conservan derechos ancestrales sobre tierras ubicadas en áreas protegidas y de vida silvestre; consecuentemente, tienen una estrecha relación y vínculos con los recursos naturales y el ambiente.

9. La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo (SETUR) fue creada mediante decreto N°. 6-98 de 3 de febrero de 1998, publicado en la Gaceta N° 28,523 de 25 de marzo de 1998.

La Secretaría en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social del país, promueve el Turismo, tanto a nivel nacional como regional e internacional.

Los programas y proyectos se identifican, diseñan y desarrollan en sitios dotados de bellos y escénicos parajes; así como en lugares que poseen reservas arqueológicas y antropológicas, sitios de interés para la investigación científica, de recreo y esparcimiento (playas, islas, cayos, etc.). Estos atractivos generalmente se encuentran en las áreas protegidas y de vida silvestre, todas bajo la competencia del ICF, por lo tanto, deben de ser desarrollados en coordinación y colaboración con dicha institución y con la plena participación de las comunidades.

Instituciones Gubernamentales con Responsabilidades en forma no directa

1. El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), creado por Decreto N° 903 de fecha 24 de marzo de 1980. Su función es canalizar recursos financieros para la producción en actividades agro-silvo-pastoriles, pesca, avicultura y apicultura.

En sus primeros años, inicio de la década de los años 50, cuando se conoció como BANAFOM, tuvo mucho éxito pero en años posteriores ha estado sujeto a los vaivenes políticos, económicos y efectos de los desastres naturales, inclusive en algunas ocasiones ha estado al borde de su cierre, por falta de pago de los deudores y agudizada su crisis aún más por la modalidad adoptada y aplicada de “condonación de deudas”.

2. La Surtidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), creada por Decreto –Ley N° 1049 de fecha 15 de julio de 1980, su función ha consistido en la organización y operación de un sistema de comercialización de productos de consumo que conforman la “canasta básica”.
3. La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), creada por Decreto N° 9-90E de 12 de diciembre de 1990. Su función principal es la prevención, salvamento y rehabilitación de zonas afectadas por emergencias, desastres o calamidades naturales. Dadas sus funciones, su ley prevé una coordinación y colaboración con las instituciones que tienen facultades para actuar en los recursos naturales.
4. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), creada mediante Decreto N° 48 de 20 de febrero de 1957. Su función es generar fluido eléctrico a bajo costo para la población, impulsar el desarrollo industrial y aprovechar los recursos hídricos como fuentes generadoras de energía limpia. La empresa ha centrado sus esfuerzos en la generación de energía térmica (70%) en base a contratos con empresas nacionales y extranjeras, y apenas un 30% es energía producida por otras fuentes; en la actualidad se planea revertir la matriz energética: 30% energía térmica y 70% energía limpia.
5. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), creado por Decreto N° 91 de 26 de abril de 1961, Ley Constitutiva del Servicio Autónomo Nacional Acueductos y Alcantarillados utiliza los recursos hídricos para el suministro de agua para uso doméstico de la población; sin embargo, no dedica esfuerzos ni recursos financieros para proteger las fuentes productoras y mejorar el servicio a la población.
6. La Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos (SJDH), creada el 30 de septiembre del año 2010, (Decreto N° 177-2010), publicado en la Gaceta N° 32,335 de 7 de octubre del 2010 como parte de la política nacional en la materia de justicia y derechos humanos, enfatiza la conservación, preservación y mejoramiento del ambiente; así como la cantidad y calidad del agua para uso doméstico. La nueva Secretaría de Estado tiene la responsabilidad de velar por la protección y conservación de los recursos naturales para que contribuyan eficazmente al mejoramiento del ambiente; y disponibilidad del agua para consumo de la población. La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (Decreto número 118-2003) y la Ley General de Aguas (Decreto número 181-2009) confirman el derecho humano y ratifican la prioridad de uso del recurso para consumo humano.
7. La Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), creada por Decreto N°. 286-2009 de 13 de enero de 2010. Esta Secretaría tiene

Plan para la racionalización del Estado

la función de orientar a las instituciones en el aprovechamiento de los recursos financieros y técnicos en la ejecución de programas y proyectos, dentro del marco del Plan de Nación; además, tiene la atribución de dar seguimiento, monitorear los proyectos y evaluar el desempeño de las distintas instituciones; adicionalmente, es el vínculo del Estado con la cooperación internacional para la gestión de asistencia técnica y financiera, tanto reembolsable como no reembolsable.

8. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, la Secretaría y sus Fuerzas Armadas tienen la obligación Constitucional (artículo 274 de la Constitución de la República) de prestar apoyo a las instituciones del Estado a petición de ellas.

Mediante Decreto N°. 41-2011 de 12 de abril del 2011 se crea la Unidad Especializada en Materia de Ecosistemas y Ambiente, bajo la Jefatura del Estado Mayor Conjunto, esta Unidad estaría conformada por 2,000 mil soldados ambientales.

Por otra parte, la LFAPVS en sus artículos 155 al 158 crea la Unidad Especializada de Guardias Forestales, aún no organizada, esta sería la oportunidad de organizarla y tener presencia institucional en las áreas forestales.

Los soldados ambientales deberían pasar a formar parte de la Unidad Especializada de Guardias Forestales. En esta forma se daría fiel cumplimiento a la aplicación de la LFAPVS.

Se actuaría en las áreas forestales en forma armonizada y coordinada; evitando así, duplicidad y traslape de funciones; además, se utilizarían los recursos financieros y humanos con eficiencia y obteniendo resultados óptimos en la protección y buen manejo del bosque.

C. MARCO JURIDICO ACTUAL DE LOS RECURSOS NATURALES

En el cuadro No. 1 que se presenta a continuación contiene el extenso y prolífico listado de instrumentos jurídicos que crea instituciones y les confiere responsabilidades y atribuciones en el campo de los recursos naturales; en el cuadro No. 2 se presenta un detalle de los instrumentos jurídicos examinados por la Alta Comisión de Justicia, con el apoyo del Instituto Danés de Derechos Humanos.

CUADRO No. 1

MARCO JURÍDICO – RECURSOS NATURALES

I. Algunos instrumentos jurídicos sólo serán consultados para lograr la coherencia y armonía con el texto único, como es el caso de la Constitución de la República, el Código Civil, etc.

II. Otros textos serán únicamente reformados para alcanzar el mismo propósito, como es el caso de la Ley General de la Administración Pública (Decreto 146-86 del 27 de octubre de 1986 y Decreto No. 218-96 de 7 de diciembre de 1996), Ley de Fomento del Turismo, Decreto No. 43 de 28 de febrero de 1962, etc.

III. Las demás leyes que no formen parte de los numerales I y II serán integradas en un texto legal único; por ejemplo: Ley de Reforma Agraria, Decreto No. 170 de 30 de diciembre de 1974; Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola, Decreto No. 31-92 de marzo de 1992; Ley de Propiedad, Decreto No. 82-2004 de 28 de mayo del 2004; Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto No. 98-2007 de 19 de septiembre de 2007, etc.

Leyes a ser revisadas, estudiadas y analizadas para armonizar, darles coherencia e integrarlas, según el caso, en lo que sería el “Código Jurídico Ecológico Ambiental” son:

1. Constitución de la República, Decreto No. 131 de 11 de enero de 1982.
2. Código Civil, 8 de febrero de 1906.
3. Ley de Pesca, Decreto 154, 19 de mayo de 1959.
4. Ley de Fomento del Turismo, Decreto No. 43, 28 de febrero de 1962.
5. Ley del Consejo Superior de Planificación Económica, Decreto No. 30, 7 de octubre de 1965 y sus anexos: Decreto No. 131, 5 de febrero de 1971; Decreto No. 36, 5 de mayo de 1982 y Decreto No. 151, 18 de noviembre de 1982.
6. Creación del Servicio Civil, Decreto No. 126, del 28 de octubre de 1967.
7. Creación del INFOP, Decreto Ley No. 10, 28 de diciembre de 1972.
8. Decreto No. 8 de 22 de enero de 1972 (complemento a la Ley de Reforma Agraria).
9. Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto No. 81, 30 de mayo de 1984.
10. Ley de Reforma Agraria, Decreto No. 170, de 30 de diciembre de 1974
Reformas:
 - Decreto No. 230, 16 de junio de 1995.
 - Decreto Ley No. 269, 16 de septiembre de 1975.
 - Decreto No. 794, 20 de julio de 1979.
 - Decreto No. 826, 31 de octubre de 1979.
 - Decreto No. 207-84, 30 de octubre de 1984.
 - Decreto No. 35-85, 29 de marzo de 1985.
 - Decreto No. 88-86, 15 de julio de 1986.
 - Decreto No. 129-91, 22 de octubre de 1991.

Plan para la racionalización del Estado

- Decreto No. 27-94, 10 de mayo de 1994 Reforma a LRA y LMDSA.
 - Decreto No. 131-98, Publicado en la Gaceta No. 28,566 de 20 de mayo de 1998.
 - Decreto No. 125-2000 de 22 de agosto de 2000.
 - Decreto No. 127-2000 de 24 de agosto de 2000.
 - Decreto No. 176-2003 de 30 de octubre de 2003.
 - Decreto No. 256-2005 de 1 de septiembre de 2005.
11. Ley del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), Decreto Ley No. 592, 24 de febrero de 1978.
 12. Ley del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADE-SA), Decreto No. 903, 24 de marzo de 1980.
 13. Ley de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANA-SUPRO), Decreto Ley No. 1049, 15 de julio de 1980.
 14. Ley General de la Administración Pública, Decreto No. 146-86 del 27 de octubre de 1986.
Reformas:
 - Decreto No. 16-90, 2 de abril de 1990.
 - Decreto No. 85-91, publicado en La Gaceta No. 26,469 de 25 de junio de 1991.
 - Decreto No. 165-91, de 13 de octubre de 1991.
 - Decreto No 78-92, 29 de mayo de 1992.
 - Decreto No. 218-96, 17 de diciembre de 1996.
 - Decreto No. 7-97, 11 de febrero 1997.
 - Decreto No. 6-98, 3 de febrero de 1998.
 - Decreto No. 122-98, 3 de abril de 1998.
 - Decreto No. 155-98, 28 de mayo de 1998.
 - Decreto No. 284-98, publicado en La Gaceta No. 28,729, 1 de diciembre de 1998.
 15. Ley de Cooperativas de Honduras, Decreto No. 65-87, 30 de abril de 1987.
 16. Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto No. 152-87, 28 de septiembre de 1987.
Reformas
 - Decreto No. 288-98, 30 de noviembre de 1998.
 - Decreto No. 162-99, publicado en La Gaceta No. 29,106, de 9 de noviembre de 1999.
 17. Ley de Incentivos a la Producción de Granos Básicos, Decreto No. 65-89, de 4 de mayo de 1989, publicado en La Gaceta No. 25,840, de 25 de mayo de 1989.
 18. Ley de Municipalidades, Decreto No. 134-90, 29 de octubre de 1990.
Reformas
 - Decreto No. 48-91, 7 de mayo de 1991.

- Decreto No. 177-91, 13 de octubre de 1991.
- Decreto No. 124-95, del 8 de agosto de 1995.
- Decreto No. 133-96, del 27 de agosto de 1996.
- Decreto No. 171-98, del 28 de mayo de 1998.
- Decreto No. 125-2000, del 22 de agosto de 2000.
- Decreto No. 127-2000, del 24 de agosto de 2000.
- 19. Ley de Contingencias Nacionales (COPECO), Decreto No. 9-90 E, 12 de diciembre de 1990.
- 20. Ley para la Modernización del Estado, Decreto No. 190-91, 11 de diciembre de 1991.
Reforma
-Decreto No. 27-94, 10 de mayo de 1994.
- 21. Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola, Decreto No. 31-92 de 5 de marzo de 1992, publicado en La Gaceta No. 26,713 de 6 de abril de 1992. La Ley entró en vigencia el día de su publicación en el diario oficial.
- 22. Comisión Ejecutiva del Valle de Sula, Decreto Ejecutivo 18-92.
- 23. Ley General del Ambiente, Decreto No. 104-93 de 27 de mayo de 1993.
- 24. Ley de Creación de la Escuela de Ciencias Forestales (ESNA-CIFOR), Decreto No. 136-93, 30 de agosto de 1993.
- 25. Régimen Especial para la Caficultura, Decreto 138-94, 29 de octubre de 1994.
- 26. Ley de Protección a la Actividad Caficultora, Decreto No. 199-95, 21 de diciembre de 1995.
- 27. Ley de Creación del Festival Anual de Música y Canto a la Naturaleza y Exaltación al Bosque, Decreto No. 66-96 del 21 de mayo de 1996.
- 28. Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto No. 218-96, 7 de diciembre de 1996.
- 29. Reglamento de Regularización de Derechos de Población en Tierras Nacionales de Vocación Forestal, Acuerdo Ejecutivo No. 016-96 del 20 de diciembre de 1996 (se incluye este reglamento por haber sido emitido sin la existencia de una ley previa).
- 30. Ley de Estímulo a la Producción a la Competitividad y Apoyo al Desarrollo Humano, Decreto No. 131-98 del 30 de abril de 1998.
- 31. Ley para el Desarrollo Rural Sostenible, Decreto No. 12-2000 del 7 de mayo de 2000.
- 32. Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Decreto No. 118-2003 del 20 de agosto de 2003.
- 33. Ley de Ordenamiento Territorial, Decreto No. 189-2003 del 30 de octubre de 2003.
- 34. Ley de Propiedad, Decreto No. 82-2004 del 28 de mayo de 2004.

Plan para la racionalización del Estado

Plan sugerido las instituciones y la legislación sobre los recursos minerales e hidrocarburos que posee el país; excepto la unidad Especializada en Materia de Ecosistema y Ambiente, recientemente creada bajo el mando de la Fuerzas Armadas,

35. Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto No. 98-2007 del 19 de septiembre de 2007.
36. Ley General de Aguas, Decreto No. 181-2009, 24 de agosto de 2009.
37. Ley para el Desarrollo Integral del Departamento de Valle, Decreto NO. 207-2009, 29 de septiembre de 2009.
38. Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la adopción de un Plan de Nación para Honduras, Decreto No. 286-2009, 13 de enero de 2010.

CUADRO No. 2
Instrumentos Jurídicos (1881-Abril 2008)

Materia Legislativa	Tratados Internacionales	Tratados Regionales	Leyes Nacionales	Total
Familia y Niñez	16	0	39	55
Penal	140	11	162	313
Civil	151	165	365	681
Laboral	44	1	158	203
Mercantil	171	165	649	985
Administración-Fiscal	409	67	1177	1653
Etnias	5	0	26	31
Medio Ambiente	45	6	134	185
Agrario	51	51	339	441
TOTAL	1032	466	3049	4547

D. EL MARCO JURÍDICO / INSTITUCIONAL ACTUAL DE LOS RECURSOS NATURALES

En la actualidad existen 17 instituciones gubernamentales que tienen funciones y responsabilidades en el manejo de los recursos naturales: nueve (9) con responsabilidades directas y ocho (8) con funciones indirectas, más las 298 corporaciones municipales; a esto se suma más de cuarenta (40) instrumentos jurídicos que contienen disposiciones, normas y regulaciones sobre el tema, lo que convierte el campo de los recursos naturales en un laberinto jurídico/institucional.

Siete (7) son Secretarías de Estado (SAG, SERNA, SEPLAN, SETUR, SEDINAFROH, SJDH y Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa), diez (10) instituciones son autónomas, descentralizadas o desconcentradas; de éstas, dos (2) (INA e ICF) sus ejecutivos(as) tienen categoría de secretarios(as) de Estado con participación en el Consejo de Ministros, tres (3) (INA, IP, ICF) están facultadas para titular/regularizar

tierras y las 298 corporaciones municipales, bajo ciertas circunstancias están facultadas para extender títulos en dominio pleno sobre tierras, en sus perímetros de competencia.

Las últimas ocho (8) instituciones, con responsabilidades en forma no directa y en vista de sus funciones específicas y especiales se mantendrían fuera del marco jurídico/institucional único que se sugiere, pero actuando en estricta coordinación y colaboración con la institución única a crearse. También se mantiene fuera del Plan sugerido las instituciones y la legislación sobre los recursos minerales e hidrocarburos que posee el país; excepto la unidad Especializada en Materia de Ecosistema y Ambiente, recientemente creada bajo el mando de la Fuerzas Armadas,

Unidad que debe pasar a conformar la Unidad de Guardia Forestal en el ICF.

Esta forma separada, desarticulada, aislada e independiente de manejar los recursos ha causado un impacto negativo en el bosque, suelos, agua, biodiversidad y el ambiente. Además, ello ha producido cambios en la vegetación y en el uso del suelo para dedicarlo a otras actividades de menor rentabilidad, a esto debe agregarse la incontrolada, desordenada y no planificada expansión de la frontera agrícola; todo ello, ha contribuido a la degradación del ambiente, al incremento de emisión de gases con efecto invernadero, lo que agudiza la frecuencia e intensidad de los fenómenos naturales, que con frecuencia azotan al territorio nacional.

PRIMERA PARTE

E. CREACION DE UN NUEVO MARCO JURIDICO/INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES

Plan de Racionalización que se sugiere concretamente consiste en integrar en un texto jurídico único, coherente y armónico de las leyes vigentes relacionadas con los recursos naturales y la creación de una institución única para la protección y el desarrollo sostenible y responsable de los recursos naturales. Además, sugiere la creación de otros organismos para el mejor desempeño del Estado. El plan se ejecutaría en fases:

Primera fase, consistiría en seleccionar y nombrar un Grupo de Trabajo para que realice un examen, estudio y análisis exhaustivo de todas las leyes que contienen disposiciones, normas y regulaciones sobre los recursos naturales, leyes conexas y las disposiciones relevantes contenidas en los tratados regionales e internacionales.

Además, habría que examinar y analizar el trabajo realizado por la Alta Comisión de la Justicia con el apoyo del Instituto Danés de Derechos Humanos. Este análisis sería el fundamento para redactar un texto único que normaría la conservación,

Plan para la racionalización del Estado

protección, manejo, acceso y aprovechamiento de los recursos naturales, este texto único se podría llamar Código Jurídico Ecológico Ambiental, sus siglas (CEA).

Segunda Fase, comprendería la redacción del texto jurídico único, su revisión, socialización e incorporación de las sugerencias pertinentes formuladas durante el ejercicio de socialización.

Tercera Fase, consistiría en la aprobación y promulgación del Código Jurídico Ecológico Ambiental; así como el inicio del diseño y construcción del marco institucional.

Cuarta Fase, después del examen y análisis de todas las instituciones, órganos y dependencias gubernamentales existentes con funciones en el tema de los recursos naturales, se crearía una institución única que se podría llamar Instituto de Ecología, Desarrollo y Ordenamiento del Territorio, por su siglas (ECO-TERRA), a la cual se integraría: la SAG; SERNA; SEDINAFROH, SETUR, INA, ICF, IP, IHMA, La Comisión Ejecutiva del Valle de Sula y la Dirección General de Ordenamiento Territorial, dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, en la actualidad (2013) de SEPLAN y los soldados ambientales dependientes de las Fuerzas Armadas, en la actualidad.

Quinta Fase, en esta fase se diseñaría “la estructura organizativa” y funcional de ECO-TERRA y se iniciaría la selección del personal y así concluir la conformación del gran marco legal e institucional para el manejo coherente, armónico y dinámico de salvamento, protección, conservación, manejo, desarrollo sostenible y responsable de todos los recursos naturales que posee el País.

Expresado en otros términos, un instrumento jurídico único –CEA– y una institución única –ECO TERRA–, para cuidar y manejar los recursos naturales y eliminar así el descontrol, desorden e ingobernabilidad que impera en la actualidad.

ECO-TERRA tendría facultades y atribuciones para desarrollar y ejecutar programas y proyectos, planes a corto, mediano y largo plazo y crear las unidades administrativas, operativas y técnicas necesaria para el cumplimiento de sus funciones y alcanzar sus objetivos. Coordinaría con el Plan de Nación la gestión de la cooperación técnica–financiera internacional, multinacional y bilateral para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo sostenible y responsable de los recursos naturales.

Inclusive, se podrían desarrollar procesos de transformación e industrialización de ciertos productos.

SEGUNDA PARTE

F. CREACION DE OTROS ORGANISMOS

Instituto Nacional de Servicios Públicos

Siguiendo la misma metodología se podría crear el Instituto Nacional de Servicios Públicos fusionando la ENEE, HONDUTEL, SANAA, HONDUCOR (Empresa de Correos de Honduras) y también traspasándole todas las funciones y responsabilidades, excepto las crediticias en el campo de la Vivienda, de las instituciones que las tienen en la actualidad: Secretaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), Banco Nacional para la Producción y Vivienda (BANPROVI) y otros.

Oficina de Bienes Inmuebles Gubernamentales

Siempre adoptando las mismas metodologías, con las variantes particulares que el caso requiera, la primera tarea sería examinar y analizar la situación actual de los locales donde están ubicadas todas las dependencias públicas, con el propósito de racionalizar su ubicación, reducir costos de alquileres y gradualmente dotarlos de sus propios edificios.

Construcción de la Ciudad Gubernamental

Como complemento a la creación de la oficina de bienes inmuebles gubernamentales, se podría construir, cubriendo la inversión necesaria, en parte con los ahorros de los alquileres, la “Ciudad Gubernamental” para alojar, en lo posible, todas las oficinas y dependencias del poder ejecutivo, en un lugar apropiado de fácil acceso; este lugar podría ser el predio que en la actualidad ocupa el INFOP, sería una ciudad moderna, dotada de todas las facilidades y conveniencias del caso. Esta ciudad daría realce a la ciudad capital, al país, al gobierno y facilitaría a la ciudadanía realizar trámites y gestiones en las oficinas gubernamentales, serían un gran paso hacia la modernización del Estado.

El INFOP podría ser ubicado en el predio que actualmente ocupa el IHMA y éste se podría ubicar en una zona productora de rubros agropecuarios y especialmente de granos básicos, lo cual facilitaría el apoyo a los productores, el almacenaje y comercialización, inclusive la transformación e industrialización de algunos de los productos agrícolas que maneja.

G. REDUCCION DEL GASTO CORRIENTE GUBERNAMENTAL Y OTROS RESULTADOS ESPERADOS

El plan sugerido podría alcanzar logros altamente positivos si se ejecuta con firmeza,

Plan para la racionalización del Estado

decisión y voluntad política. Con el personal idóneo y adecuado.

La falta de información (descripción de puestos, perfiles de las personas que ocupan los puestos, desglose del total del personal por categorías, etc.) no permite presentar cifras exactas de ahorro presupuestario, reducción de la masa salarial, etc.

Se cita a vía de ejemplo el presupuesto para el año 2012, de seis (6) de las nueve (9) instituciones sugeridas a fusionarse y en forma parcial alcanza L. 2,918,346,831.

Es muy probable que en las instituciones a fusionarse existan por lo menos nueve (9) oficinas administrativas y de recursos humanos, igual número de asesorías legales, al crearse la institución única se reduciría a una (1) oficina para cada una de las siguientes funciones:

- Oficina administrativa
- Oficina de recursos humanos.
- Oficina de asesoría legal.

Se produciría un ahorro en el reglón de alquiler de locales, una vez que se rofundice la fusión, se determinaron con precisión y exactitud, los ahorros monetarios que se generarían.

Además, la reducción del personal redundante resultaría en un mejor desempeño, eficiencia y eficacia de la nueva institución, y por consiguiente de la administración pública.

Finalmente, se añadirían los beneficios derivados a mediano y largo plazo del buen manejo de recursos naturales especialmente tierra, bosque, agua, biodiversidad y ambiente serían de un incalculable valor.

Además de lo anterior se alcanzarían los resultados siguientes:

- Convertir las áreas rurales en centros generadores de trabajo, riqueza, bienestar para el pueblo hondureño, mediante la construcción de obras para transformar dichas áreas, precisamente donde están ubicados los recursos naturales a desarrollar en forma sostenible y responsable y donde también la pobreza es más crítica.
- Eliminar el sesgo urbano-rural, es decir la preferencia por lo urbano, que mantiene postergadas las áreas rurales y sumergidas en un subdesarrollo crónico, con limitadas excepciones (áreas de agricultura moderna e industrial).
- Dirigir una parte substancial de las inversiones públicas hacia las áreas rurales,

mediante un dinámico programa de construcción de infraestructura económica y social.

- Crear mecanismos para incentivar, estimular y orientar la inversión privada hacia el campo.
- Incorporar al habitante rural y comunitario a la protección, manejo y aprovechamiento integral de los recursos naturales, cuidando que el aprovechamiento integral de los recursos tierra, bosques y agua sea justo y equitativo.
- Convertir el aprovechamiento sostenible y responsable del bosque, a mediano plazo en el factor de producción más importante de erradicación de la pobreza.
- Respetar la vocación natural de los suelos; los de vocación natural agrícola, se destinarían a la producción agrícola, enfatizando los rubros alimenticios; garantizando así la soberanía alimentaria y los suelos de vocación natural pecuaria se utilizarían para la crianza de ganado, (producción de carne, leche y sus derivados, industria del cuero, etc.), mediante tecnologías y prácticas intensivas modernas; los de vocación natural forestal, al desarrollo forestal sostenible y la creación de empresas transformadoras, industrializadoras de la madera.
- Transformar las comunidades rurales en centros dotados con infraestructura económica y social moderna, y convertir los caseríos y aldeas, en la actualidad carentes de servicios básicos, en lugares apropiados para una vida digna, en un ambiente sano, saludable y agradable, con las ventajas y ninguna de las desventajas de las ciudades.
- El habitante rural tendría a su disposición facilidades para mejorar su calidad de vida en su lugar de origen.
- La migración rural-urbano–exterior, motivada por falta de oportunidades de trabajo y fuentes de ingreso, se reduciría significativamente, ya que estas oportunidades existirían en los lugares de origen de los potenciales migrantes.
- Las ciudades serían liberadas de los serios problemas que confrontan ante su falta de capacidad para resolver y satisfacer las demandas de los migrantes.
- Se evitaría que el migrante abandone su hogar y el núcleo familiar se desintegre; además, se eliminaría el riesgo que se toma en el viaje en la búsqueda de oportunidades para devengar su sostén de vida y el de su familia.
- En conclusión, el habitante rural y comunitario se sentiría motivado para residir en sus lugares de origen, la migración para ellos sería una opción y no una obligación.

H. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA/OPERATIVA SUGERIDA PARA ECO-TERRA

A vía de ilustración, se podría sugerir conformar ECO-TERRA por ocho (8) departamentos, con sus respectivas direcciones, oficinas técnicas y operativas:

1. Departamentos de tierras, (asumiría funciones del INA, SAG e IP).
2. Departamento de Desarrollo Forestal (asumiría funciones del ICF, SAG y SERNA).
3. Departamento de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica (asumiría funciones del ICF, SERNA, SAG y SEDINAFROH).
4. Departamento de Recursos Hídricos (asumiría funciones del ICF, SAG, SERNA y Comisión Ejecutiva del Valle de Sula).
5. Departamento de Cambio Climático (asumiría funciones del ICF, SAG y SERNA).
6. Departamento de Post Cosecha (asumiría funciones del IHMA, ampliándolas e incluyendo almacenamiento, mercadeo, transformación primaria, industrialización de productos agroforestales, establecimiento de cadenas productivas y de mercadeo y formación de microempresas).
7. Departamento de Turismo (asumiría las funciones de (SETUR e IHT).
8. Departamento de Entrenamiento y Capacitación, estas tareas serían transversales en todo el proceso.

La propuesta será efectiva si en su ejecución cuenta con el personal apropiado y con el decidido apoyo gubernamental, se convierta en política de Estado, así se lograría el concurso de los demás entes gubernamentales, la participación ciudadana y comunitaria, la continuidad, permanencia en el tiempo y no estaría sujeta a los cambios de cada cuatro (4) años, conforme al sistema político actual.

TERCERA PARTE

PROTECCION, CONSERVACION Y MANEJO DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS TRANSFRONTERIZAS

A. Cuencas Hidrográficas Transfronterizas

El país comparte con los países vecinos siete cuencas hidrográficas que precisan de

protección y de un manejo apropiado para beneficio de todos los usuarios y el óptimo aprovechamiento del recurso hídrico que producen. El hecho de ser transfronterizas, requiere a la vez, de negociaciones inteligentes, acuerdos apropiados y justos con los países que las comparten. Además, requieren de un manejo sostenible y responsable, lo que podría significar fuentes de trabajo e ingresos para quienes desempeñan las labores de protección, manejo y restauración de las áreas deforestadas y degradadas.

Las relaciones con los países podrían fortalecerse, fundamentadas en una estrecha colaboración y el adecuado manejo de los recursos hídricos. Caso contrario, el mal manejo de las cuencas y la falta de acuerdos apropiados podrían generar conflictos con los vecinos y mayor deterioro de las cuencas y el ambiente.

Honduras comparte con los países vecinos las aguas que desembocan a los ríos compartidos y que, en un alto porcentaje, nacen o se originan en Honduras. Estas cuencas son:

- Río Choluteca, abarca un área de 8,132.6 kms², perteneciendo a Honduras el 96.7% y a Nicaragua el 2.3%.
- Río Chamelecón, comprende un área de 5,154.9 kms², perteneciendo a Honduras el 98% y a Guatemala el 2%.
- Río Goascorán, abarca un área de 2,745.3 kms², perteneciendo a Honduras el 51.9% y a El Salvador el 48.1%.
- Río Lempa, comprende un área de 18,234.7 kms², perteneciendo a Honduras el 30.2%, a El Salvador el 56.1% y a Guatemala el 13.7%.
- Río Motagua, abarca 15,983.8 kms², perteneciendo a Honduras el 11.5% y a Guatemala el 88.5%.
- Río Negro-Guasaule, comprende un área de 2,371.2 kms², perteneciendo a Honduras el 39.7% y a Nicaragua el 60.3%.
- Río Wans Coco o Segovia, abarca un área de 24,866.6 kms², perteneciendo a Honduras el 23.2% y a Nicaragua el 76.8%.

Además, comparten dos cuerpos marinos que conforman dos Golfos compartidos: Fonseca y Honduras, y tres bahías: Omoa, La Unión y San Fernando.

La protección y conservación de los recursos requiere de regulaciones y control en actividades desarrolladas en los municipios y áreas productivas participantes, como son:

- La Gestión de Desechos Sólidos.
- El Uso de Agroquímicos.
- Los Procesos de Urbanización (Asentamientos Humanos).

Plan para la racionalización del Estado

- La Deforestación.
- La Degradación del Ambiente.

Honduras debe tener su propia agenda sobre las cuencas hidrográficas transfronterizas y los otros recursos naturales compartidos.

El gobierno debe realizar las investigaciones, estudios y análisis de las cuencas, en base a esos resultados fijar una posición y elaborar un planteamiento para la protección, conservación, manejo y aprovechamiento sostenible y responsable de los recursos hídricos en dichas cuencas y otros recursos naturales compartidos.

B. Creación Grupo de Trabajo sobre Cuencas Hidrográficas Transfronterizas

El gobierno debe integrar un “Grupo de Trabajo sobre cuencas hidrográficas transfronterizas y otros Recursos Naturales Compartidos”, cuya primera actividad debe consistir en la recopilación de estudios, información, documentos, análisis y evaluaciones existentes, tanto a nivel nacional como regional e internacional.

Seguidamente, el Grupo haría un detenido estudio y un profundo análisis de toda la documentación obtenida, dando el debido énfasis a los estudios producidos, a nivel nacional, regional e internacional por:

- La Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Las Universidades Nacionales y Regionales.
- El Consejo Centroamericano de Ambiente y de Desarrollo (CCAD).
- El sistema de Integración Centroamericana (SICA).
- La Comisión Económica para América Latina (CEPAL).
- La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).
- La Alianza Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (ALIDES).

A nivel internacional es de suma importancia el “Convenio Marco sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Aguas Internacionales con fines distintos a la Navegación”, aprobado por la Organización de las Naciones Unidas en 1977.

El propósito del Convenio es establecer las normas que definan las medidas de conservación y gestión relacionadas con los usos de esos cursos de agua.

C. Elaboración Agenda y Planteamiento Propio

Complementar lo anterior con estudios específicos de cada cuenca y recurso compartido. En base a todo lo investigado, estudiado y evaluado, el país elaborará

su propia agenda sobre las cuencas hidrográficas transfronterizas y otros recursos naturales compartidos, incluyendo planteamientos de cómo compartir los recursos. Una vez concluida la agenda y planteamiento propio sobre las cuencas hidrográficas en su versión preliminar debe ser socializada a nivel gubernamental, después con las autoridades locales y habitantes de los municipios involucrados y finalmente a nivel nacional. Cuando se haya concluido la versión nacional final, se debe invitar a los países que comparten las cuencas para iniciar el diálogo y negociaciones en la búsqueda de acuerdos justos y apropiados para bien de todos los usuarios; acuerdos que incluirán la restauración de áreas degradadas, forestación, reforestación, protección, conservación, manejo y aprovechamiento sostenible y responsable del recurso, y lógicamente la ubicación y construcción de las obras hidráulicas, la justa compensación a los habitantes de las zonas afectadas y al Estado hondureño como propietario de los recursos hídricos, en los casos que corresponda.

También debe formar parte de las negociaciones un mecanismo de incentivos para la forestación, reforestación y restauración de áreas degradadas. Simultáneamente al planteamiento y posición nacional se deben desarrollar programas de capacitación y educación para los habitantes, comunidades, municipalidades y mancomunidades de municipios de las áreas involucradas, en materia de protección, conservación, manejo de recursos, restauración de áreas degradadas y mejoramiento del ambiente.

También deben formar parte de los programas de capacitación las políticas y medidas de prevención de riesgos de desastres naturales y de adaptación al cambio climático.

En el caso de las cuencas hidrográficas de los ríos Goascorán y Lempa, es de vital importancia que en las negociaciones se calendaricen, en forma definitiva, la ejecución y el cumplimiento pleno de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia, emitida el 11 de septiembre de 1992, sobre el diferendo limítrofe. Expresado en otros términos, que se demarque la frontera, tanto terrestre como marítima y la co-soberanía del Golfo de Fonseca y que se respeten las prácticas de buen manejo de los recursos naturales, especialmente de los bosques, en los territorios ratificados (ex bolsones), a fin de eliminar los cortes ilegales y la depredación de tales recursos; pero también que se adopten políticas y se apliquen medidas para reforestar y restaurar las áreas degradadas.

El manejo hídrico y otros recursos naturales, sustentados en acuerdos basados en su óptimo aprovechamiento y en buenas relaciones entre países, permitirá alcanzar otros beneficios, entre ellos:

- Colaborar en la gestión de los recursos, lo que resultaría en una mejor protección de los ecosistemas.
- Actuar con eficiencia en la gestión y desarrollo de la cuenca, incrementando

la capacidad productiva –agua, energía y producción, especialmente de rubros alimentarios para mejorar la seguridad alimentaria.

- Reducir tensiones entre los usuarios y eliminar potenciales conflictos entre estados fronterizos.
- Fortalecer los vínculos comerciales y de integración económica regional, generando beneficios más allá del bien agua.
- Mancomunar esfuerzos, políticas y medidas a adoptarse frente a los riesgos del cambio climático.
- Generar un clima de confianza y colaboración en la gestión integrada de los recursos hídricos.

D. Análisis y estudio de cuencas hidrográficas transnacionales

El Grupo de Trabajo en lo posible debe conocer y estudiar las experiencias de otros continentes sobre la gestión de cuencas transfronterizas, antes de elaborar la versión definitiva de la agenda y planteamiento propio, entre ellas:

- La cuenca transfronteriza “El Trifinio”, donde convergen las fronteras de El Salvador, Guatemala y Honduras, que abarca una extensión superficial de 7,500 kms², conformada por varios municipios de los departamentos de Copán y Ocotepeque en Honduras; municipios de los departamentos de Chiquimula y Jutiapa en Guatemala, y de los departamentos de Santana y Chalatenango en El Salvador.
- La Comisión Internacional para la protección del Río Danubio, integrada por 18 países, abarcando un área de 801,463 kms², el río con una longitud de 2,780 kms. Dentro de los países que la integran están: Austria, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, República Checa, Alemania, Hungría y Moldavia.
- La Comisión Internacional para la Protección del Rhin, cuenca ubicada en Europa Occidental, el río con una longitud de 1,300 kms en un área total de casi 200,000 kms² y compartida por nueve países, entre ellos: Eslovaquia, Eslovenia, Rumania, Serbia, Ucrania y Unión Europea.
- La Comisión del Río Mekon, ubicada en el sudeste de Asia, cubre un área de 795,000 kms², el río tiene una longitud de 4,800 kms., recorre los siguientes países: Birmania (hoy Myanmar), China, Cambodia, Laos, Tailandia, Tibet, Vietnam, pero integrada solo por cuatro países.

BIBLIOGRAFÍA

1. Administración Forestal del Estado-Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHDEFOR).
 - Memoria Primera y Segunda Jornada de Trabajo – La Nueva AFE y Gobierno Local del País, 1994-1995.
 - 40 Meses de Labor Rescatando la Soberanía del Ambiente Forestal Hondureño, Junio 1994-Septiembre 1997.
 - PLANFOR 1996-2015.
2. D'ans, Andre Marcel, Honduras: difícil de emergencia, de un estado, 2ª. Ed., Tegucigalpa, 2002.
3. Fao, Carta del Campesino, Declaración de Principios y Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 1979.
4. Fundapem y Fundación Ford: Las Fronteras Centroamericanas, Cuencas Internacionales, Conflictos y Cooperación en Centroamérica, Cuadernos de Trabajo, febrero de 2000.
5. Lester, Mary: Un Viaje por Honduras, Educa, San José, 1971.
6. López, Alexander y Cabrera, Jorge: Estudio sobre Gestión Integradas de Cuencas Transfronterizas en Centroamérica como elemento dinamizador del Proceso de Integración Regional, CSUCA/PAIRCA (no publicado).
7. Oseguera de Ochoa, Margarita, Estudio Socioeconómico de las Aldeas: Río Abajo, El Zarzal, Agua Fría y Las Cañas, Municipio de Guaimaca, Tegucigalpa, M.D.C., marzo de 1995.
8. Pino, Hugo Noé, Andy Thorpe y Rigoberto Sandoval Corea, El Sector Agrícola y la Modernización en Honduras, Tegucigalpa, Honduras, 1992.
9. República de Honduras: Varias leyes: Constitución de la República, cuadros Nos. 1 y 2.
10. Sandoval, Rigoberto:
 - Reforma Agraria, Carta Abierta al Pueblo Hondureño y al Gobierno de las Fuerzas Armadas, Colección Cambios 6.
 - Evolución de un Bosque en Proceso de Extinción, Editorial Guaymuras,

Tegucigalpa, 2006.

•Honduras: Su Gente, Su Tierra y Su Bosque, Tomo 1 y 2, Graficentro Editores, Tegucigalpa, Honduras, C.A., 2000.

•Honduras: Sus Recursos Humanos y Naturales en Peligro – Volvamos al Campo, Litografía López, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., 2011.

11. Sunderline, William D. y Juan A. Rodríguez, Ganadería, bosques latifoliados y Ley de Modernización Agrícola en Honduras: El Caso de Olancho, CIFOR, Bogor, Indonesia, 1996.

•Villeda Morales, Ramón: Planteamiento de la Reforma Agraria al Pueblo Hondureño, Tegucigalpa, Honduras, 5 de agosto de 1960.